

**OFICIO No. DE-159-2013.**

04 de Junio, 2013.

Abogado

**FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES**

Secretario General

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución No. DE/144-03-06-2013, emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en sesión Ordinaria celebrada el día 03 de junio de 2013, según Acta 21-2013.

**RESOLUCION No. DE/144-03-06-2013.** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil Trece (2013: **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto No. 247-11 de fecha 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en su artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 se nombro, con base en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2001, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación, autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012; confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); **CONSIDERANDO (4):** Que según artículo 14 numeral 4) Definir la estructura y organización de las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto, con base al Reglamento y manuales de puestos, salarios y procesos que para tales efectos se aprueben, con el propósito de que se desarrolle un eficiente sistema de administración y control, sobre la base de parámetros cuantificables; **POR TANTO:** Con fundamento en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero, el Directorio de Especialistas **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la renovación de los Contratos Individuales de Trabajo, bajo las condiciones establecidas en los mismos, afectando el Objeto Parcial del Gasto, Contratos Especiales 12910, por el término de **tres meses**, a partir del primero de junio al 31 agosto del 2013, del empleado **JOSE GUILLERMO MARIO ARAGON, Vigilante de la Oficina Regional de Santa Rosa de Copán**, quien se encuentra incapacitado. **SEGUNDO:**

Autorizar la renovación de los Contratos Individuales de Trabajo, bajo las condiciones establecidas en los mismos, afectando el Objeto Parcial del Gasto, Contratos Especiales 12910, por el término de **un mes**, a partir del primero de junio del 2013, de las siguientes personas **DORIS MARLENI MERLO BUSTILLO, Aseadora de la Regional de La Ceiba.TERCERO:** Autorizar la renovación de los Contratos Individuales de Trabajo, bajo las condiciones establecidas en los mismos, afectando el Objeto Parcial del Gasto, Contratos Especiales 12910, por el término de **dos meses**, a partir del primero de junio al 31de Julio del 2013, a los siguientes empleados:

<b>WILMER EDILBERTO ZAVALA ZUNIGA</b>	VIGILANTE TEGUCIGALPA
<b>GERMAN CANALES</b>	VIGILANTE TEGUCIGALPA
<b>SANTOS MEJIA MEJIA</b>	VIGILANTE OFICINA REGIONAL
<b>VALENTIN MELENDEZ SANTOS</b>	VIGILANTE MIGUEL A. PAVON
<b>SANTOS CARBAJAL</b>	VIGILANTE CUYAMEL
<b>EDWIN JOSE CORRALES</b>	VIGILANTE CHOLUTECA
<b>SANTOS SATURNINO RIVERA GARCIA</b>	VIGILANTE MIGUEL A. PAVON
<b>FRANCISCO GERONIMO GARCIA RAMOS</b>	VIGILANTE MONTE VERDE
<b>HUMBERTO FRANCISCO GIRON GIRON</b>	VIGILANTE TAMARA
<b>REINALDO JACOME MEDINA</b>	VIGILANTE TAMARA
<b>MAURICIO GIRON ANDINO</b>	VIGILANTE TAMARA
<b>MAXIMO ROBERTO ELVIR CARDENAS</b>	VIGILANTE LA CIENEGA
<b>JOSE MARIANO MARADIAGA RAMIREZ</b>	VIGILANTE CHOLUTECA

**CUARTO:** Comunicar a la Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. **QUINTA:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista; CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista. NOTIFIQUESE.-

Atentamente,

**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

Cc: Archivo  
EECC/DST